



Abogado sometido a horario y con retribución fija en el Bufete.

En este expediente, en la Sentencia impugnada se plantea el problema de la naturaleza de la relación que vincula a un Letrado que presta servicios para la empresa demandada. Dicho Abogado ha venido prestando servicios para la sociedad recurrente en sus oficinas, salvo que la naturaleza del asunto obligara a su desplazamiento. **Los servicios se prestaban de forma exclusiva y excluyente**, de tal forma que para asesorar a clientes ajenos al Bufete, el Letrado debía solicitar y obtener la previa autorización.

En el desarrollo de su actividad, **debía adoptar criterios homogéneos con los del resto de los integrantes de la sociedad, contrastando sus opiniones con las del coordinador del asunto si lo hubiere, y a cambio percibía una cantidad fija mensual en concepto de "iguala" y, además, se le abonaban 30 euros mensuales por gastos de asistencia a un gimnasio y otra cantidad en concepto de seguro médico**, contra facturas emitidas por el Abogado incluyendo el correspondiente Impuesto sobre el

...